

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/178899/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R147/2018
Asunto: se da repuesta al oficio CJGEO/DGCNPL/1068-10/2018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de octubre de 2018

Lic. Marco Antonio Hernández Vásquez,
Director General de Consulta Normativa
y Prospectiva Legislativa de la Consejería
Jurídica del Gobierno del Estado.



8819
cl. S. Arce

Dando atención a su oficio número CJGEO/DGCNPL/1068-10/2018 en el cual solicita se dé respuesta a los puntos procedentes, me permito informar lo siguiente:

De la lectura efectuada a su oficio en comento, se desprende que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete la atención de los puntos a) y b), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, mismos que para su atención fueron solicitados a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública mediante el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/182/2018, la cual remitió información mediante el oficio número SF/SPIP/1036/2018. Información que se remite mediante copia simple para su mejor interpretación.

Ahora bien, lo correspondiente a publicar en el apartado de transparencia la información correspondiente de los Sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, hago de su entero conocimiento que esta Secretaría de Finanzas dentro del micro sitio destinado al Cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70 fracción XLVIII se encuentran cargadas todas las solicitudes que en razón de los Sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017 ha contestado, encontrándose en ellas, toda la información que esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento de sus atribuciones ha generado. Lo anterior puede ser consultado en la liga que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/XLVIII_sismos.html

Cabe hacer mención de que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que le corresponderá a la Secretaría General de Gobierno la facultad de planear y desarrollar las políticas y acciones en materia de protección civil, orientadas a proteger la integridad física de la población, de sus bienes materiales y en su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por fenómenos naturales y/o por la actividad humana, en relación con lo dispuesto en el Decreto número 667 mediante el cual se Aprueba la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, y mismo que en su artículo 33 establece que la **Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca** es una dependencia pública Centralizada adscrita a la Secretaría General de Gobierno en relación directa con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece la competencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable para aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en el artículo 59 fracción I del Reglamento Interno de la **Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable**, por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas, coordinar la ejecución y realización de actividades en materia de estudios y proyectos, construcción, supervisión y evaluación de las obras públicas. Lo anterior con relación a los puntos c) y d) de la solicitud.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Cabe hacer de igual manera la precisión que en materia de Obra, debe contemplarse a la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior que se informa con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 39 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



María de Lourdes Valdez Aguilar

MLVA/sic

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEIVED
1-5 OCT 2018

Hora: 10:25
Anexos: S/A 30295

Oficio número: SF/SPIP/1036/2018
Asunto: Se da atención a su solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 12 de octubre de 2018.

LDA. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del E
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEIVED
15 OCT 2018
Hora: 14:25 pm

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, y en atención a su similar identificado con el número SF/SI/PF/DNJA/UT/182/2018 de 10 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual solicita se proporcione diversa información indicada en su anexo, para el efecto de atender la solicitud identificada con el folio 178899 la cual consiste en:

- a) El monto de lo ejercido de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como los otorgados por el Fondo Nacional de Desastres Naturales y los transferidos por particulares, bajo cualquier modalidad legal;
- b) El destino específico de las partidas correspondientes;
- c) El porcentaje de avance en los trabajos de reconstrucción y,
- d) El porcentaje de damnificados a los que no se les ha realizado un peritaje de daño estructural."

Al respecto, le comento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos, expedientes, oficios, bases de datos y sistemas con los que cuenta esta Subsecretaría, efectuada en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se tiene lo siguiente:

- a) Sobre el inciso a), le comento que el monto autorizado de los recursos para la atención de los efectos generados por los sismos del 7 y 19 de septiembre, que representan la contraparte a la aportación Federal del Fondo Nacional de Desastres, a la fecha asciende a un monto de \$1,237,425,413.00 (Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco mil cuatrocientos trece Pesos 00/100 M.N.).
- b) Sobre el inciso b), la distribución de los recursos correspondientes se efectuó de conformidad con las actas del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de la siguiente manera:

Fondo de Reconstrucción			
Ámbito		Autorizado	
Sector	Dependencia	Inversión	Proyectos
Hidráulico	CEA	\$ 16,978,902.00	85
Educativo	IOCIFED	\$ 132,522,833.00	17
Salud	Secretaría de Salud	\$ 40,095,000.00	35
Vivienda	CEVI-SEDATU	\$ 1,003,035,000	55,223
TOTALES		\$ 1,192,631,735	55,360

- c) Respecto a los incisos c y d, sobre el porcentaje de avances en los trabajos de reconstrucción, es necesario indicar que esta Subsecretaría no cuenta con la información solicitada en el

particular caso, en virtud de que hasta el momento no se han reportado avances por parte de las ejecutoras.

En relación al último inciso y con base en el Artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reitera que el mismo no se refiere a ninguna de las atribuciones conferidas a esta Subsecretaría.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 23, 44, 131 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV, 38 fracción VIII, 39 fracción XVI y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para que esa Dirección se encuentre en aptitud de efectuar lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con su solicitud.



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



REINA AMADA VELAZQUEZ MONTES.

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Archivo y minutorio.
RAVM/MNAW/lam

OFICIO NÚMERO: CJGEO/DGCNPL/028-01/2019.

ASUNTO: Respuesta a oficio D.G.P.L. 64-II-8-0305.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, enero 09 de 2019.

**DIPUTADA MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA,
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AV. CONGRESO DE LA UNIÓN #66,
COL. EL PARQUE, MÉXICO D.F., C.P. 15960.

Distinguida Diputada:

Por instrucciones del **MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio **D.G.P.L. 64-II-8-0305**, de fecha 23 de octubre de 2018, mediante el cual se comunica al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, punto de Acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **CEPCO/UJ/893/2018 y anexos**, signado por la Jefa de la Unidad Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante el cual informa: *"...De manera preventiva, desde el mes de abril del año en curso se realizaron reuniones Regionales con autoridades Municipales, en el territorio del Estado, para el alertamiento y aviso del inicio de la temporada de ciclones tropicales, para que como primer respondiente ante las contingencias que se presenten, priorizaran la prevención de riesgos y desastres para la protección de la población bienes públicos y particulares y medio ambiente. Con fecha 17 de mayo de 2018, se realizó la Segunda Sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, realizando la Declaratoria del Inicio de la temporada de ciclones tropicales, para el alertamiento oportuno a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a la población...";* entre otras acciones, por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA
Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA.**

LICENCIADO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ.

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSULTA NORMATIVA Y
PROSPECTIVA LEGISLATIVA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C.c.p. Licenciado Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo. En seguimiento al oficio GU/SPEE/STTPE/G1/2018/1184.

MIP/EVM/nhc



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

NÚMERO: FGEO/DAJ/0893/2018

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 16 de octubre de 2018.

LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA
Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

A través del presente y en atención al oficio No. **CJGEO/DGCNPL/1069-10/2018**, mediante el cual solicita se envíe a esa Dependencia la información generada respecto del punto de Acuerdo, en el cual solicitan a la Procuraduría General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada realicen investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de conductas derivadas de la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados del sismo de 2017.

Derivado de lo anterior por este medio envío en copia debidamente certificada el Oficio **FGEO/DAJ/0855/2018**, mediante el cual se hace del conocimiento de todas las áreas de esta Institución el contenido del referido Acuerdo, para su atención y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

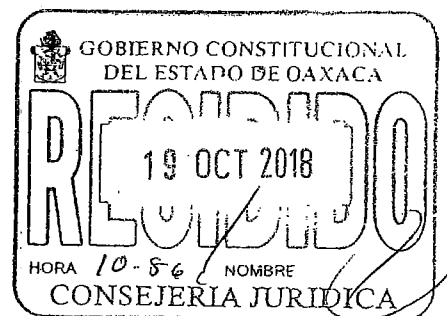
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. MARÍA SOLEDAD PÉREZ CHAVARRÍA.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.
Expediente.



*L/S 2018
8529*

MSPC/YERJ*



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

NÚMERO: FGEO/DAJ/0855/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 02 de octubre de 2018.

**CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, VISITADOR GENERAL,
CONTRALOR INTERNO, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES,
DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD.
PRESENTES.**

Por instrucciones del Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado y en atención al oficio No. **D.G.P.L. 64-II 8-0074**, mismo que en copia simple anexo, suscrito por la Dip. María Dolores Padierna, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día diecinueve de septiembre del presente año, se aprobó el siguiente punto de Acuerdo, mismo que a continuación se transcribe:

"... Cuarto.- La Cámara de Diputados solicita a la Procuraduría General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada realicen investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de conductas derivadas de la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados del sismos de 2017, en concreto, si existe una desviación de recursos públicos".

Lo que se hace de su conocimiento para su atención y efectos legales procedentes.

Sin otro particular por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**SECRETARIO EJECUTIVO. NO REELECCIÓN
AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

MARIA SOLEDAD PÉREZ CHAVARRÍA.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
04 OCT 2018

SECRETARIA PARTICULAR

13.15
13.15
13.15

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento expediente.

MSPC/YERJ*

--- CERTIFICACIÓN.- En Reyes Mantecón, San Bartolo, Coyotepec, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho, la Licenciada SOLEDAD ESTEFANÍA DE LOS SANTOS MELÉNDEZ, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, quien de manera legal actúa con la Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SANTOS, Secretaria Ministerial que autoriza y da fe;-----

----- CERTIFICA Y DA FE: -----

--- Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta reproducción deducida de su original que se tuvo a la vista, cotejada y compulsada que fue, coincidiendo en todas y cada una de sus partes con su original, a la cual me remito. Lo que se certifica y da fe para que surta todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.-----

----- D A M O S -----
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARIA.